



Convocatoria del Programa de Ayudas para la Asistencia y Participación en Congresos Científicos de Carácter Internacional (Acción III.4 del VII Plan Propio de Investigación y Transferencia – Anualidad 2026).

Resolución Complementaria por la que se procede a la rectificación de errores materiales de la resolución de la rectora de 26 de marzo de 2026 por la que se resuelve la Convocatoria del Programa de Ayudas para la Asistencia y Participación en Congresos Científicos de Carácter Internacional (Acción III.4 del VII Plan Propio de Investigación y Transferencia – Anualidad 2026).

CONSIDERANDO

Habiéndose detectado un error en el Anexo I de la resolución de 26 de junio de 2026, por la que se resolvió la Convocatoria del Programa de Ayudas para la Asistencia y Participación en Congresos Científicos de Carácter Internacional (Acción III.4 del VII Plan Propio de Investigación y Transferencia – Anualidad 2026), se procede a su subsanación mediante la presente **RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES**, de conformidad con el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RESUELVE

Primero. – Subsanación del Anexo I de la resolución de la rectora de 26 de junio de 2026 por la que se resuelve la Convocatoria del Programa de Ayudas para la Asistencia y Participación en Congresos Científicos de Carácter Internacional (Acción III.4 del VII Plan Propio de Investigación y Transferencia – Anualidad 2026).

DONDE DICE

Solicitud	Solicitante	Título actividad	Fecha Inicio	Fecha fin	Rama	Importe concedido	Estado	Motivos desestimación/exclusión
SOL2026-40737	Miranda Tapia, Eunice	Shifting the Frame – Women’s Photographic Practices (1840–1960)	05/03/2026	07/03/2026	Arte y Humanidades	600 euros	Estimada	

DEBE DECIR

Solicitud	Solicitante	Título actividad	Fecha Inicio	Fecha fin	Rama	Importe concedido	Estado	Motivos desestimación/exclusión
SOL2026-40737	Miranda Tapia, Eunice	Shifting the Frame – Women’s Photographic Practices (1840–1960)	05/03/2026	07/03/2026	Arte y Humanidades	300 euros	Estimada	

El resto de los términos de la citada resolución de la Rectora continúa con su redacción original y se aplica en sus justos términos.

Segundo. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Sevilla <https://investigacion.us.es/sisiusapp/open/resoluciones/ppit/plan/viipp> y en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla <https://www.us.es/tablon-virtual>.

Dicha publicación sustituye a la notificación individual, conforme a dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con el artículo 10.7 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes, o bien, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que en el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Código Seguro De Verificación	3s8DcuJB059D3qLsrB5BAQ==	Fecha	18/07/2026
Firmado Por	MONTSERRAT ARISTA PALMERO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/3s8DcuJB059D3qLsrB5BAQ%3D%3D	Página	1/2





Asimismo, con relación a la interposición del recurso administrativo arriba señalado, **se le advierte que debe revisar si está sujeto a relación electrónica con esta Universidad** en virtud de lo establecido en el artículo 3 de su Reglamento de Administración Electrónica, aprobado por Acuerdo 7.1/CG 20-12-22 (BOUS núm. 12/2022, de 23 de diciembre). **En cuyo caso, según lo prescrito en los artículos 43.5 y 44.3 del citado Reglamento, deberá necesariamente formalizar su recurso accediendo al trámite «Interposición de Recursos Administrativos»** (Código SIA: 2982467), incluido en el catálogo de procedimientos localizado en el menú lateral izquierdo de la página principal de nuestra Sede Electrónica, **disponible en la siguiente dirección:**

<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index#>

En el caso de **personas físicas no obligadas** a relacionarse electrónicamente con la Universidad, podrán optar entre la vía telemática o la presencial, si bien **se recomienda el uso de la Sede Electrónica para una mayor agilidad** en la tramitación. Para consultas adicionales o información general, puede utilizar la dirección facilitada.

LA RECTORA.

(P.D. Res. Rectoral de 20.01.2026. BOUS 23/01/2026)

La Vicerrectora de Investigación.Fdo. Montserrat Arista Palmero.

Código Seguro De Verificación	3s8DcuJB059D3qLsrB5BAQ==	Fecha	18/07/2026
Firmado Por	MONTSERRAT ARISTA PALMERO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/3s8DcuJB059D3qLsrB5BAQ%3D%3D	Página	2/2